

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá DC., 22 de marzo de 2022. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela **N° 2022-109**, de KATTY ALEJANDRA SÁNCHEZ JUNCO en contra de UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTREGAL A LAS VICTIMAS, con 5 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 18 de marzo de 2022, Secuencia 2551, Tutela en Línea 752142, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

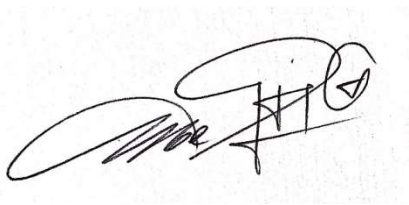
Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

1. **ADMITIR** la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por la señora **KATTY ALEJANDRA SÁNCHEZ JUNCO**, identificada con C.C. 41.240.301, en contra de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTREGAL A LAS VICTIMAS, por la presunta vulneración del derecho fundamental de PETICIÓN.
2. **NOTIFICAR** el presente proveído por el medio más expedito a la entidad accionada, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. **ADVIÉRTASE** a su representante legal que debe rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, **SO PENA DE RESPONSABILIDAD**.
3. Por el medio más expedito, **NOTIFÍQUESE** a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: NJM.

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado N°. 050 de fecha 23/03/2022



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA